



C I R C U L A R CSJBOYC18-63

Fecha: 24 de octubre de 2018

Para: Salas Civil- Civil Familia, Laborales, y Únicas de los Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Promiscuos del Circuito, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito y Laborales del Circuito, Administrativos, Promiscuos Municipales, Civiles Municipales, Municipales de Pequeñas Causas Laborales y de Competencia Múltiple, de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal y Cobro Coactivo.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá

Asunto: "Procesos de Reorganización Empresarial- Pasivos - Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante"

Señores Magistrados y Jueces

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información.	Dependencia de origen.	Asunto a difundir
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-76 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-002007 de 16 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad JAYMAR SAS con NIT 900.151.557.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-75 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001280 de 15 de mayo de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la Señora CRYSTAL JOHANNA GUERRERO SIERRA con NIT 63.549.691.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-74 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001274 de 11 de mayo de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la Señora DIANA ROCIO GUERRERO SIERRA con NIT 63.549.691.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-73 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001530 de 8 de junio de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial del Centro OFTALMOLÓGICO Jose Jaimes Ramirez NIT 804.016.445.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-72 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante oficio No. 1798 del 18 de septiembre de 2018 el Juzgado 5° Civil Municipal de Floridablanca, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ C.C. No 13.747.358.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-71 del 26 de septiembre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante oficio No. 2103 del 25 de mayo de 2018 el Juzgado 12 Civil Municipal de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de LUZ MARINA NAVAS CARREÑO C.C. No 63.503.134
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-77 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001401 de 28 de mayo de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial del señor RAMIRO QUINTERO LOPEZ con NIT 91.490.189.

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-78 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001957 de 10 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la señora JAZBEYDY VILLAMIZAR PINZON con NIT 37.861.682.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-79 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001955 de 10 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de la Sociedad Constructora Villapisan Sas NIT 900.455.106
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-80 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante auto No 640-001958 de 10 de julio de 2018 la Superintendencia de Sociedades Regional de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial del señor JOHN ALEXANDER SANTOS BLANCO NIT 13.721.864
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-81 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante EXP. 2018-00172-00 de 22 de junio de 2018 el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de FELIX ANTONIO RINCON LEON C.C. No 91.215.505.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-82 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante EXP. 2018-00188-00 de 25 de julio de 2018 el Juzgado 7 Civil del Circuito de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de JOSE DE JESUS JAIMES RAMIREZ C.C. No 91.217.426.
Consejo Seccional de la Judicatura de Santander – Presidencia.	Circular CSJSAC18-83 del 1 de octubre de 2018, suscrita por el Doctor Armando Eliecer Ramirez Prieto, Presidente.	Mediante EXP. 2018-00148-00 de 8 de agosto de 2018 el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bucaramanga, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de IVAN CAMILO RUEDA CARRILLO C.C. No 91.525.729.
Consejo Seccional de la Judicatura del Meta – Presidencia.	Circular CSJMEC18-158 del 3 de octubre de 2018, suscrita por la doctora Lorena Gomez Roa, Presidenta.	Mediante oficio No.4760 del 27 de septiembre de 2018 el Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio (Meta), informa sobre el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante de MARIA CENAIDA CASTRO QUINTERO, C.C. No 1.121.852.412. Radicación, 50001400300620180077300. Auto de fecha 11 de septiembre de 2018.
Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial.	Memorando informativo OAI018- 622 de 29 de agosto de 2018, suscrito por el doctor Saúl Orlando Pachón Cañón, Magistrado Auxiliar (E)	Memorando informativo AIO18- 692 del 3 de octubre de 2018, de la Oficina de Coordinación de Asuntos Internacionales y Asesoría Jurídica, por medio del cual comunica la apertura del proceso de liquidación patrimonial no Comerciante, de la señora GLORIA MARIA CORAL CORAL. Radicación. 2018-00430-00 de 30 de agosto de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-118 del 25 de septiembre de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente.	Mediante oficio No. 1254 del 6 de septiembre de 2018 el Juzgado 2° Civil del Circuito de Garzon (Huila), informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de JAVIER ERNESTO TAMAYO VARGAS C.C. No 12.230.027. Radicación. 412983103002201800061-00. Auto de fecha 6 de septiembre de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-118 del 25 de septiembre de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente.	Mediante oficio No. 3500 del 15 de agosto de 2018 el Juzgado 2° Civil Municipal de Neiva, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de DANY CHAVARRO GOMEZ, C.C. No 1.075.223.963 Radicación. 410014003002201800533-00. Auto de fecha 15 de agosto de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-113 del 5 de septiembre de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente.	Mediante oficio No. 2279 del 31 de agosto de 2018 el Juzgado 4° Civil del Circuito de Neiva, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de CARLOS HECTOR GOMEZ CORREA C.C. No 91.235.515 Radicación 410013103004201800207-00. Auto de fecha 31 de agosto de 2018.
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila – Presidencia.	Circular CSJHUC18-113 del 5 de septiembre de 2018, suscrita por el doctor Efraín Rojas Segura, Presidente.	Mediante oficio No. 3412 del 22 de agosto de 2018 el Juzgado 2° Civil del Circuito de Neiva, informa sobre el proceso de Reorganización Empresarial de DORCEY MUÑOZ DIAZ, C.C. No 12.114.205 Radicación. 410013103002201800145-00. Auto de fecha 22 de agosto de 2018.

Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bucaramanga	Oficio No. 08473 de fecha 2 de octubre de 2018, suscrito por Sara Juliana Mnedoza Almeyda, Secretaria	Radicación 683074089001201600944-00, comunica para que informen si han decretado alguna medida cautelar cualquiera sea su naturaleza que involucre al proceso ejecutivo de la referencia radicado inicialmente del Juzgado primero Promiscuo Municipal de Giron , en caso positivo deberán enviar los soportes pertinentes demandante BANCOLOMBIA S.A. NIT No 890903938-8 demandado: <b>MARCOS MARTINEZ SARMIENTO C.C. 13.540.999.</b>
Juzgado Decimosexto Civil Municipal de Oralidad	Oficio No. 3615 de fecha 21 de septiembre de 2018, suscrito por Diana Carolina Pelaez Gutierrez, Secretaria	Radicación 050014003016201801075-00, informa sobre el proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural no comerciante de <b>SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ C.C. No 98.542.560</b> Radicación. 05001400301620180107500. Auto de fecha 21 de septiembre de 2018.

Favor consultar los documentos anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare. Una vez proferida la respuesta, solicite el favor de remitirla directamente a los Juzgados que solicitan la información y no a través de esta Sala, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,

  
**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

HSN/AVTM

*Consejo Superior  
de la Judicatura*

# RV: COMUNICACIÓN REORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Gladys Arevalo - Tunja

vie 28/09/2018 7:47 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (391 KB)

Reorganizaciones Empresarial Septiembre 26 del 2018.pdf;

**De:** Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga

**Enviado:** jueves, 27 de septiembre de 2018 11:07 a.m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellín; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Ríoacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

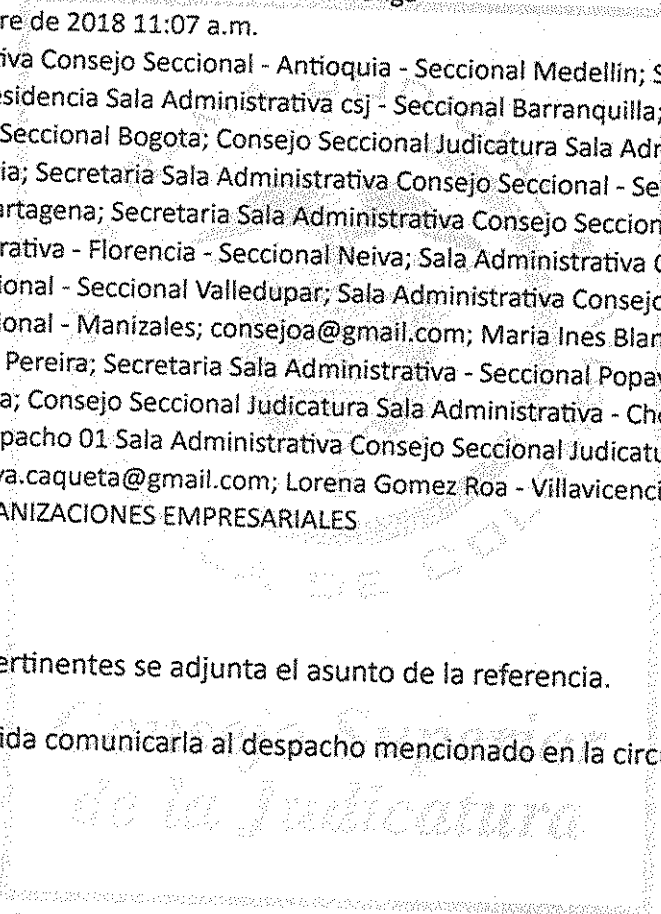
**Asunto:** COMUNICACIÓN REORGANIZACIONES EMPRESARIALES

Buen día;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

Favor cualquier respuesta emitida comunicarla al despacho mencionado en la circular adjunta.

Cordialmente,



*Andrés...*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Secretaria Consejo Seccional de Santander

Telefono: 6524846

1472838267290\_firma.png



C I R C U L A R CSJSAC18-76

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

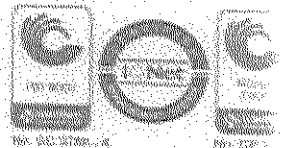
Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-002007	16/07/2018	SOCIEDAD JAYMAR SAS NIT. 900.151.557	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

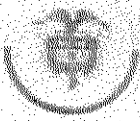
Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 48 No. 34-29 de Bucaramanga, Teléfono 6475060, Celular 3175005770, Correo Electrónico: [gerancia@hotelcabeceracountry.com](mailto:gerancia@hotelcabeceracountry.com)

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT





C I R C U L A R CSJSAC18-75

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001260	15/05/2018	CRYSTAL JOHANNA GUERRERO SIERRA NIT. 63.549.691	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 28ª, 12 Centro Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/IMADT



CIRCULAR CSJSAC18-74

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

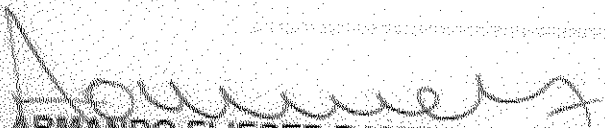
Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

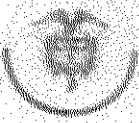
Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001274	11/05/2018	DIANA ROCIO GUERRERO SIERRA NIT. 63.549.691	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 28ª-12 Centro Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT



CIRCULAR CSJSAC18-73

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001530	08/06/2018	CENTRO OFTALMOLOGICO DR. JOSE JAIMES RAMIREZ NIT. 804.016.445	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 28ª-12 Centro Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

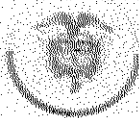
Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MAOT







CIRCULAR CSJSAC18-72

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO No. 1798	18/09/2017	SERGIO FERNANDO ORTEGA BERMUDEZ C.C 13.747.358	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

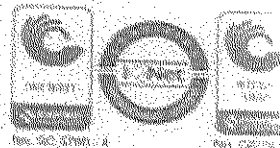
Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 226 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT





CIRCULAR CSJSAC18-71

Fecha: Miércoles 26 de Septiembre de 2018  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:


Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
OFICIO No. 2103	25/005/2018	LUZ MARINA NAVAS CARREÑO C.C 63.503.134	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 12

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlas directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Consejo Superior de la Judicatura

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT



2/10/2018

Correo - entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJBOY18-4826:

Fecha: 02-oct-2018

Hora: 10:07:28

Destino: Consejo Secc. Judic. de Boy

Responsable: GALLO BAUTISTA, AI

No. de Folios: 8

Password: 4D994C7B

# RV: COMUNICACIÓN REORGANIZACIÓN EMPRESARIALES

Gladys Arevalo - Tunja

mar 2/10/2018 8:42 a.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (455 KB)

REORGANIZACIONES EMPRESARIALES 01 DE OCTUBRE DE 2018.pdf;

**De:** Secretaria General Sala Administrativa - Seccional Bucaramanga

**Enviado:** lunes, 1 de octubre de 2018 1:38 p.m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio

**Asunto:** COMUNICACIÓN REORGANIZACIÓN EMPRESARIALES

Buen tarde;

Para su conocimiento y fines pertinentes se adjunta el asunto de la referencia.

Cordialmente,



Secretaria Consejo Seccional de Santander

Telefono: 6524846

1472838267290\_firma.png

*Duque*



C I R C U L A R CSJSAC18-77

Fecha: Lunes 01 de Octubre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001401	28/05/2018	RAMIRO QUINTERO LOPEZ NIT. 91.490.189	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 No. 28<sup>a</sup>-12 de Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MAOT



**CIRCULAR CSJSAC18-78**

Fecha: Lunes 01 de Octubre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001957	10/07/2018	JAZBEYDY VILLAMIZAR PINZON NIT. 37.861.682	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 No. 28<sup>a</sup>-12, de Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/MADT



**C I R C U L A R CSJSAC18-79**

**Fecha:** Lunes 01 de Octubre del 2018

**Para:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

**De:** PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

**Asunto:** "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001955	10/07/2018	SOCIEDAD CONSTRUCTORA VILLAPISAN SAS NIT. 900.455.106	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 No. 28<sup>a</sup>-12, de Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/MADT

Carrera 11 No. 34 -- 52 piso 5º - Bucaramanga Tel. 6335940  
Centro Administrativo Municipal -- Fase 2  
[salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:salaadministrativasantander@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





CIRCULAR CSJSAC18-80

Fecha: Lunes 01 de Octubre del 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

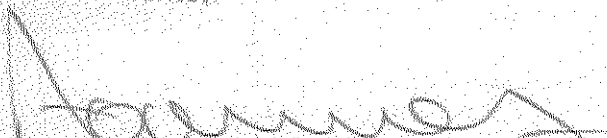
Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
AUTO No. 640-001958	10/07/2018	JOHN ALEXANDER SANTOS BLANCO NIT. 13.721.864	SUPERINTENDENCIAS DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados o la dirección, Calle 31 No. 28<sup>a</sup>-12, de Girón, Teléfono 6464790, Celular 3164528910, Correo Electrónico: [contabalaquera@hotmail.com](mailto:contabalaquera@hotmail.com)

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT





CIRCULAR CSJSAC18-81

Fecha: Lunes 01 de Octubre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

Asunto: "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP. 2018-00172-00	22/06/2018	FELIX ANTONIO RINCON LEON C.C 91.215.505	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 10°

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO  
Presidente

AERP/MADT





**C I R C U L A R CSJSAC18-02**

**Fecha:** Lunes 01 de Octubre de 2018

**Para:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

**De:** PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

**Asunto:** "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP. 2018-00188-00	25/07/2018	JOSE DE JESUS JAIMES RAMIREZ C.C 91.217.426	JUZGADO CIVIL 7° DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/MADT





**C I R C U L A R CSJSAC18-83**

**Fecha:** Lunes 01 de Octubre de 2018

**Para:** CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

**De:** PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

**Asunto:** "Proceso de Reorganización Empresarial"

Con el debido respeto, para los fines pertinentes y establecidos en la Ley 1116 de 2006, con el propósito de dar a conocer lo correspondiente a los despachos judiciales de su respectiva Jurisdicción, este Consejo Seccional, comunica que recibió la siguiente solicitud:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Persona Natural o Jurídica	Despacho
EXP 2018-00148-00	08/08/2018	IVAN CAMILO RUEDA CARRILLO C.C 91.525.729	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA 5º

Cualquier información al respecto y demás tramites a que haya lugar, favor dirigirlos directamente a los despachos mencionados.

Lo anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la Ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

  
**ARMANDO ELIECER RAMIREZ PRIETO**  
Presidente

AERP/MAOT



# RV: CIRCULAR CSJMEC18-158 " INFORMACIÓN SOBRE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

Gladys Arevalo - Tunja

jue 4/10/2018 9:24 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

CIRCULAR CSJMEC18-158.pdf;

**De:** Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio

**Enviado:** jueves, 4 de octubre de 2018 3:43 p.m.

**Para:** mariaeosorioc@hotmail.com; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; psapsjatlantico@hotmail.com; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; consecbol@ramajudicial.gov.co; Gladys Arevalo - Tunja; Consejo Seccional Judicatura - Boyaca - Seccional Tunja; mariaelopez13@hotmail.com; calidadsala@gmail.com; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; mvivesn@cendoj.ramajudicial.gov.co; mvivesnoguera@hotmail.com; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Secretaria Sala Disciplinaria Consejo Seccional - Seccional Monteria; consejoseccionaldelajudicaturamonteria@hotmail.com; Isamary Marrugo Diaz - Monteria; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; des02jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; des01jadminmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Despacho 02 Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Riohacha; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Efrain Rojas Segura - Neiva; jdussan@cendoj.ramajudicial.gov.co; Maria Gladis Salazar Medina - Popayan; jsaadeu@cendoj.ramajudicial.gov.co; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; marygenith@gmail.com; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Jairo Enrique Vera Castellanos - Armenia; Beatriz Eugenia Angel Velez - Pereira; Jaime Robledo Toro - Pereira; secsalaris@cendoj.ramajudicial.gov.co; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Jorge Francisco Chacon Navas - Bucaramanga; s.adtv.sucre@gmail.com; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; csjsaiba@gmail.com; vanessa reyes guerrero; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali

**Asunto:** CIRCULAR CSJMEC18-158 " INFORMACIÓN SOBRE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL

BUEN DÍA.

ADJUNTO SE REMITE LA COMUNICACIÓN RELACIONADA CON EL TEMA DEL ASUNTO. LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES.

CORDIALMENTE,

JOHN OUEIMER MARTINEZ ROJAS  
Asistente Administrativo Grado 8

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**  
**Teléfono: 6629503-6624254-6622899**

**AVISO DE ADVERTENCIA LEGAL:**

Con base en lo establecido en los artículos 95 de la Ley de 270 de 1996 y 24 de la Ley 527 de 1999, por medio de la cual se reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos para el Estado colombiano, entre otras disposiciones, se advierte que conforme a esta disposición legal, el tiempo exacto de la recepción de este mensaje de datos que contiene la presente comunicación de la información o notificación, corresponde al día y hora en que le está

siendo enviado al correo electrónico institucional del servidor judicial o funcionario público. En tratándose de personas naturales o jurídicas usuarias, la comunicación de la presente información o modificación se da por recibida con el presente envío al correo electrónico que previamente fue suministrado a esta Sala. La presente comunicación electrónica tiene plena eficacia, validez jurídica y probatoria, a menos que exista un pacto o compromiso distinto al respecto.

Código: EXTCSIBOY18-4931  
 Fecha: 05-oct-2018  
 Destino: Consejo Sec. Judic. de Boy  
 Responsable: GALLO BAUTISTA  
 Validez: AI  
 Password: B2F82A07





### C I R C U L A R CSJMEC18-158

Fecha: 3 de octubre de 2018  
Para: **PRESIDENCIAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**  
De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.**  
Asunto: **"INFORMACIÓN SOBRE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL"**

De manera atenta les comunico que el Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio, mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2018, resolvió **DECLARAR LA APERTURA DE LA LIQUIDACION PATRIMONIAL** de Maria Cenaida Castro Quintero, identificado con cédula de ciudadanía 1.121.852.412, en el Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante No. 50001 4003 006 2018 00773 00, que cursa en ese Despacho Judicial.

Lo anterior, con el fin que los Procesos Ejecutivos que adelanten los Juzgados de cada uno de sus Distritos Judiciales, contra la deudora, se remitidos a la Liquidación, incluso aquellos que se tramitan por concepto de alimentos. La oportunidad procesal debe darse antes del traslado para las objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos, regla que no aplica para los procesos por alimentos, los cuales no serán afectados por extemporaneidad.

La respuesta debe enviarse directamente al Juzgado Sexto Civil Municipal de Villavicencio en la dirección Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre A, Oficina 218 o al correo institucional [cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl06vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co).

La presente Circular se profiere en desarrollo del Artículo 113 de la Constitución Política, que establece la colaboración armónica entre entidades públicas para la realización de sus fines, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
**LORENA GOMEZ ROA**  
Presidente

Se anexan tres (3) folios útiles

*RM*  
BEDM/CEBC  
EXTCSJME18-1286 / OCTUBRE 2 DE 2018.

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514  
Tel (8) -6622899 fax-(8) 6629503 E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
VILLAVICENCIO - META**

Código: EXTCSJME18-1286  
Fecha: 02-oct-2018  
Destino: Consejo Sec. Judic. del Meta  
Responsable: GALLO BAUTISTA, A  
No. de Folios: 6  
Password: B2F82A07

Villavicencio (M), 27 de septiembre de 2018  
Oficio No. 4760

Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJME18-1286  
Fecha: 02-oct-2018  
Hora: 09:02:41  
Destino: Consejo Sec. Judic. del Meta  
Responsable: DAZA MOLINA, ROMELIO  
No. de Folios: 3  
Password: 667AEDDE

Señores  
**SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
Ciudad

REF: **INSOLVENCIA ECONÓMICA**  
No.U.RAD. **500014003006-2018-00773-00.**  
DTE: **MARÍA CENEIDA CASTRO QUINTERO** C.C. **1.121.852.412**  
DDO: **GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA Y OTROS**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha **11 de septiembre de 2018**, comedidamente me permito remitir copia de los folios 172 y 173 contentivos del auto en mención, en el cual se ordenó oficiar a todos los Jueces que tramitan procesos ejecutivos en contra de la deudora **MARÍA CENEIDA CASTRO QUINTERO**, para que los remitan a la Liquidación.

Sírvanse realizar lo pertinente.

Cordialmente,

**NORMAN MAURICIO MARTÍN BAQUERO**  
Secretario



*Recebo por Redu*

CONSEJO SECCIONAL  
DE LA JUDICATURA DEL META

SECRETARIA  
1 - OCT 2018  
9:42 am / 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio (Meta), 11 SEP 2018

Expediente 500014003001 2018 00773 00

Por encontrarnos ante las circunstancias previstas en el numeral 1 del artículo 563 del Código General del Proceso, conforme la remisión que hiciera el Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición Seccional Meta "CONALBOS", del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, en virtud de lo establecido en el artículo 564 *ibidem*, el Juzgado **DISPONE**:

**PRIMERO: DECLARAR LA APERTURA** del proceso de Liquidación Patrimonial de **María Cenaida Castro Quintero**.

**SEGUNDO: DESIGNAR** como liquidador a Adriana Romero Pereira, tomada de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníqueseles la designación, para que en el término de cinco días concurra a aceptar el cargo.

Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$300.000<sup>00</sup>, los cuales se atenderán en los términos señalados por el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006 y en concordancia con el Decreto 962 de 2009.

**TERCERO: ORDENAR** al liquidador designado que:

a) Dentro de los cinco (5) días siguientes a su posesión, notifique por aviso a los acreedores del deudor incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del presente proceso y para que publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional, como puede ser **EL TIEMPO** o **EL ESPECTADOR**, en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso[2].

b) Dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor, con estricto seguimiento de los parámetros de valoración definidos en el inciso 2°, numeral 3°, artículo 564 del Código General del Proceso.

**CUARTO: OFICIAR** a todos los jueces que tramitan procesos ejecutivos contra del deudor para que los remitan a la liquidación, incluso, aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, indicándoles que la incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados como extemporáneos. No obstante, esta sanción no se aplicará a los procesos por alimentos.

**QUINTO: SE PREVIENE** a todos los deudores del concursado para que solo paguen al liquidador designado, so pena de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta.

**SEXTO: COMUNÍQUESE** a las centrales de riesgos sobre el inicio del presente trámite liquidatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 573 del Código General del Proceso. Oficiese.

**SÉPTIMO: ADVERTIR** a la deudora **María Cenaida Castro Quintero**, de los efectos que conlleva la apertura de la liquidación patrimonial y de las prohibiciones que en adelante lo afecten de cara a lo normado en el artículo 565 ibídem.

Se reconoce a la abogada **Mónica Rodríguez Moreno**, como apoderada de quien promueve el presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

NOTIFÍQUESE,

SUSY KATHERINE SILVA FLOREZ  
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia anterior es notificada por anotación  
en ESTADO N° 067  
El Secreario  
12 SEP 2018  
NORMAN MAURICIO MARTÍN BARRERO



## RV: MEMORANDO INFORMATIVO

Gladys Arevalo - Tunja

vie 5/10/2018 1:21 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja &lt;entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;;

2 archivos adjuntos (436 KB)

MEMORANDO INFORMATIVO OAIO18-692.pdf; EXPCSJ18-4921.tif;

**De:** Nancy Maria Perez - Bogota**Enviado:** viernes, 5 de octubre de 2018 12:36 p.m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellin; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Pamela Ganem Buelvas - Monteria; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Consejo Seccional Judicatura - Bolivar - Seccional Cartagena; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibaguè; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Valledupar; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; consejoa@gmail.com; Maria Ines Blanco Turizo - Cucuta; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellin; Jaime Arteaga Cespedes - Armenia; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha; Gladys Arevalo - Tunja; sala.administrativa.caqueta@gmail.com; Lorena Gomez Roa - Villavicencio; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Riohacha

**Asunto:** MEMORANDO INFORMATIVO

Adjunto remitimos Memorando Informativo junto con sus anexos, a efectos de que sea puesto en conocimiento su contenido a los operadores judiciales dentro del ámbito de su jurisdicción. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996.

Cordial saludo,

OFICINA COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

EXTENSIÓN 4641



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Handwritten signature: Arevalo*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Oficina de Coordinación de Asuntos  
Internacionales y Asesoría Jurídica de la Rama Judicial

OAIO18-692 MEMORANDO INFORMATIVO

DE: OFICINA DE COORDINACIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES  
Y ASESORÍA JURÍDICA DE LA RAMA JUDICIAL

PARA: TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

ASUNTO: COMUNICACIÓN APERTURA PROCESO LIQUIDACIÓN  
PATRIMONIAL No. 2018-00430-00 PERSONA NATURAL NO  
COMERCIANTE, SEÑORA GLORIA MARÍA CORAL CORAL,  
IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADNÍA No. 37.124.957

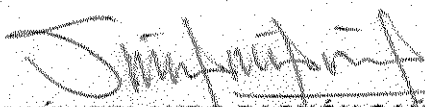
FECHA: Bogotá, D.C., miércoles, 03 de octubre de 2018

Siguiendo instrucciones de la Oficina de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura con Rdo No 4921. En atención al oficio No. 200 de fecha 31 de agosto de 2018, radicado en esta Corporación el 25 de septiembre del mismo año, suscrito por el señor CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES, Secretario del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ipiales - Nariño, ubicado en la Carrera 4 No. 18-45, Palacio de Justicia; esta Oficina procede a enviarlo, para conocimiento y demás fines pertinentes.

Se precisa que este Memorando es solo de carácter informativo, los trámites a que haya lugar, deberán efectuarse solamente ante ese Despacho Judicial y no a través de esta Corporación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los Jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

  
SAÚL ORLANDO PACHÓN CAÑÓN  
Magistrado Auxiliar (E)

Anexo: Lo anunciado en dos (2) folios

Proyectó: Nancy M. Pérez

Calle 12 No. 7 - 65 Conmutador - 5 658500 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)





JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
IPIALES - NARIÑO

Ipiales (N), treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2.018).

LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 2018 - 00430 - 00.

Mediante acta 005 de 22 de enero de 2018, el operador de insolvencia de la Cámara de Comercio de Ipiales resuelve dar aplicación al artículo 561 del C.G.P. dado el fracaso de la negociación de deudas por vencimiento del término previsto en el art 544 *ibidem*.

Así las cosas corresponde iniciar proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora GLORIA MARIA CORAL CORAL en consecuencia, se procede a realizar el nombramiento del Liquidador de la lista de Auxiliares de la Justicia, que para este Circuito es el señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622 para que cumpla con el procedimiento lo establecido en el art. 563 *ibidem*.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO.-** ADMITIR el presente proceso de Liquidación Patrimonial de la deudora GLORIA MARIA CORAL CORAL. Tramítese este proceso de conformidad con lo señalado en el *Capítulo IV, título IV, Sección Tercera, del Libro tercero del C.G.P.*

**SEGUNDO.-** DESIGNAR al señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, para que dentro del término de cinco (05) días contados a partir de su posesión, notifique por aviso a los acreedores de la deudora GLORIA MARIA CORAL CORAL incluidos en la relación definitiva de acreencias y al cónyuge o compañero permanente, si fuere el caso, acerca de la existencia del proceso y publique un aviso en un periódico de amplia circulación nacional en el que se convoque a los acreedores del deudor, a fin de que se hagan parte en el proceso.

**TERCERO.-** Fíjese como Honorarios Provisionales al señor JULIO CESAR ARTEAGA JACOME identificado con cédula de ciudadanía 13.012.622, integrante de la lista de auxiliares de la justicia, la suma de NOVECIENTOS TRES MIL PESOS (\$903.000), correspondiente al 0.15% del valor total de los bienes objeto de liquidación.

**CUARTO.-** ORDENESE al liquidador para que dentro de los veinte (20) días siguientes a su posesión actualice el inventario valorado de los bienes del deudor. Para el efecto, el liquidador tomará como base la relación presentada por el deudor en la solicitud de negociación de deudas. Para la valoración de inmuebles y automotores, tomará en cuenta lo dispuesto en los numerales 4 y 5 del artículo 444.

QUINTO.- Oficiesele con los datos del caso al referido profesional, de lo cual se dejará constancia en el expediente. Para efectos de lo anterior, entréguesele el expediente en sus originales al liquidador designado, previas las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

*Hilda Isabel Chamorro Morales*  
HILDA ISABEL CHAMORRO MORALES  
JUEZA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL IPTALES  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La providencia precedente se  
notifica mediante fijación en  
ESTADOS  
Hoy, 31 de agosto de 2018,  
3:15 p.m.  
*[Signature]*  
CAMILO ALEJANDRO JUVEDO CAÑIZARES  
SECRETARIO



C I R C U L A R CSJHUC18-118

Fecha: 25 de septiembre de 2018  
Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS  
De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA  
Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
OFICIO No. 1254	06/09/2018	13/09/2018	Javier Ernesto Tamayo Vargas	Juzgado 2 Civil del Circuito de Garzon	12
Oficio 3500	15/08/2018	21/09/2018	Dany Chavarro Gomez	Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

EFRAIN ROJAS SEGURA  
Presidente

ERS / PCS

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
www.ramajudicial.gov.co

*Durán*



Consejo Superior de la Judicatura  
Código: EXTCSJHU18-2218:  
Fecha: 24-ago-2018  
Hora: 08:00:23  
Destino: Consejo Secc. Judic. del Huila  
Responsable: CEPEDA TRUJILLO, LYDA YAZMIN  
No. de Folios: 4  
Password: 8CBSBACB



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA

Neiva, 22 de agosto de 2018  
Oficio No. 3412

Señores  
**SALA ADMINISTRATIVA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA**  
CL 12 No. 7-65  
Bogotá D.C.

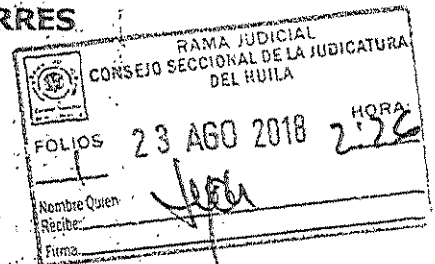
41001-31-03-002-2018-00145-00  
Proceso: Reorganización Empresarial  
Demandante: DORCEY MUÑOZ DIAZ  
Demandado: .....

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha 13 de julio de 2018, proferido en el proceso con radicación No. 2018-00145, me permito oficiarle para que se sirva remitir oficio circular a los jueces civiles, de familia y laborales, del nivel nacional, para que se sirvan informar si en los mencionados despachos cursan procesos en contra del ciudadano **DORCEY MUÑOZ DIAZ C.C 12.114.205** y, en caso afirmativo, para que tales procesos sean remitidos a la Reorganización Empresarial que aquí se adelanta. Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Agradezco su valiosa colaboración.

Atentamente,

  
**KAREM ARÁNZAZU CALDERÓN TORRES**  
Secretaria



Carrera 4 No. 6-99, Of. 902, Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, Neiva - Huila. Telefax 710234,  
e-mail: ccto02nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



C I R C U L A R CSJHUC18-113

Fecha: 5 de septiembre de 2018

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

Asunto: "Proceso de reorganización empresarial"

Con el debido respeto, esta Corporación les informa sobre el proceso de reorganización empresarial que ha sido dado a conocer a este Consejo Seccional de la Judicatura, para lo cual remito la comunicación que sobre el particular se relacionan a continuación:

Comunicación	Fecha de la comunicación	Fecha de radicación	Persona natural o jurídica	Despacho	No. folios
Oficio 2279	31/08/2018	31/08/2018	Carlos Hector Gomez Correa	Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva	1
Oficio 3412	22/08/2018	24/08/2018	Dorcey Muñoz Diaz	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Neiva	1

En consecuencia, solicito enterar a los Jueces Civiles del Circuito, Civiles Municipales, Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales de Pequeñas Causas, de Familia, Promiscuos de Familia y Laborales de su jurisdicción.

Cualquier información al respecto y demás trámites a que haya lugar, favor dirigirse directamente a los despachos mencionados.

La anterior información se remite, sin perjuicio de lo señalado en artículos 228 y 230 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 5º de la ley 270 de 1996, sobre la autonomía de los jueces en sus decisiones.

Cordialmente,

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS / PCS

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174  
www.ramajudicial.gov.co





99

RADICADO: 2018-00061-00 Reorganización Empresarial.  
CONSTANCIA SECRETARIAL.- Garzón Huila, agosto 24 de 2018. Al Despacho  
del señor Juez la demanda que antecede para que se sirva proveer.

  
JUAN PABLO ABELLA SERREZUELA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Garzón Huila, 30 AGO 2018

#### ASUNTO

Procede el despacho a resolver el recurso de reposición, presentado por la parte demandante contra el auto antecedente del 14 de agosto de 2018, mediante el cual se inadmitió la demanda.

Dentro del recurso, la parte demandante indica su inconformidad referente a los literales a, b y d, en donde soporta cada uno de ellos argumentando que para el caso en particular del literal "a", aporta constancia radial realizada por la Emisora Radio Latina del municipio de Acevedo Huila, en la cual acredita la actividad comercial que realiza.

Frente al literal "b", en donde se solicitan las fechas en que se adquirieron las acreencias y los títulos que lo respaldan, en la demanda y en el presente recurso adjunta la relación de los acreedores y la fecha en la cual se adquirieron cada una de ellas.

Ahora, referente al literal "d", el demandante indica que en el numeral décimo de la demanda se expresó que no existen pasivos pensionales alguno.

Analizado lo anterior y revisada la demanda junto a los documentos allegados, encuentra el despacho que se acreditaron por parte del demandante los requisitos legales para la admisión de la demanda y es por lo que al encontrarse subsanada la misma se procederá a su admisión.

Por cumplir con los requisitos señalados en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010, se tramitará la solicitud presentada por el señor JAVIER ERNESTO TAMAYO VARGAS, debido a las dificultades que afronta para el cumplimiento oportuno de sus obligaciones como persona natural comerciante.

Examinado el aspecto formal de la demanda, se observa que se demuestran sumariamente las exigencias contempladas en el artículo 9º de la Ley 1116 de 2006.



OFICIO No. 08473

Bucaramanga, octubre 2 de 2018

Señores

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER

La ciudad

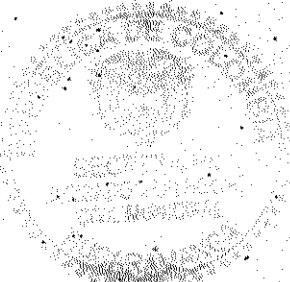
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO  
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. Nit No. 890903938-8  
DEMANDADO : MARCOS MARTINEZ SARMIENTO C.C. No.  
13540999  
RADICADO : 683074089001-2016-00944-01

Mediante auto del 1° de octubre de la anualidad, se dispuso oficiarle, a efectos de que, a más tardar dentro de los tres (03) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, remita oficios circulares dirigidos a todos los juzgados de esta seccional y del país, en su orden, con miras a que dentro de los tres (03) días siguientes al recibido de tal oficio circular, dichos despachos informen con destino a este estrado, si han decretado alguna medida cautelar, cualquiera sea su naturaleza, que involucre al proceso ejecutivo de la referencia, el cual fue radicado originalmente en el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GIRÓN al No. 68307-40-89-001-2016-00944-00 En caso positivo, adviértaseles que con la correspondiente respuesta habrán de enviar los soportes pertinentes.

Atentamente

SARA JULIANA MENDOZA ALMEYDA

Secretaria

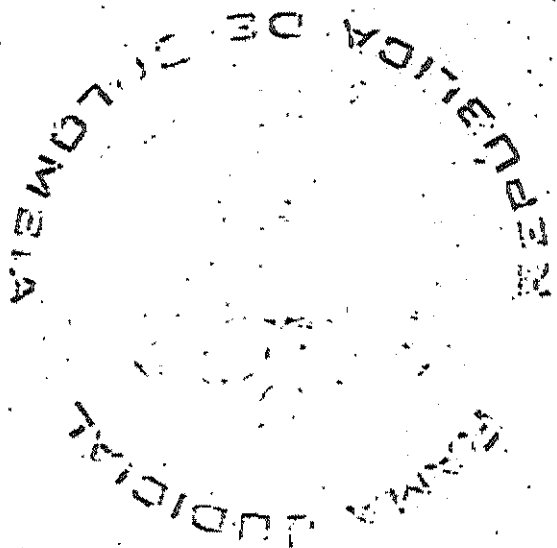


*Bautista*

# RV: COMUNICACIÓN PROCESO EJECUTIVO

Cargando

Consejo Superior de la Judicatura  
Sección Judicial de Boyacá



# RV: EENVIÓ OFICIO 3615, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ

*DUDIEA*

Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja

mié 3/10/2018 2:43 p.m.

Para: Mesa de Entrada Sala Administrativa Consejo - Seccional Tunja <entradasatun@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

1 archivos adjuntos (42 KB)

OFICIO 3615 JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL.pdf;

**De:** Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín

**Enviado:** miércoles, 3 de octubre de 2018 1:54 p.m.

**Para:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Tunja; Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Armenia; Presidencia Sala Administrativa csj - Seccional Barranquilla; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Seccional Bogota; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Cundinamarca - Seccional Bogota; Sala Administrativa - Santander - Seccional Bucaramanga; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Seccional Cali; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Norte de Santander - Seccional Cucuta; Auxiliar 01 Sala Administrativa - Florencia - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Ibagué; Sala Administrativa Consejo Seccional - Manizales; Sala Administrativa Consejo Seccional - Huila - Seccional Neiva; Sala Administrativa Consejo Seccional Pereira; Secretaria Sala Administrativa - Seccional Popayan; Consejo Seccional Judicatura Sala Administrativa - Choco - Seccional Medellín; Sala Administrativa Consejo Seccional Guajira - Riohacha; Presidencia Sala Administrativa - Meta - Seccional Villavicencio; Sala Administrativa Consejo Seccional Sucre - Sincelejo; Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Santa Marta; Consejo Seccional Judicatura - Cesar - Seccional Valledupar; Consejo Seccional Judicatura - Nariño - Seccional Pasto; Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Risaralda - Seccional Pereira; Despacho 01 Sala Administrativa Consejo Seccional Judicatura - Seccional Monteria

**Asunto:** RV: EENVIÓ OFICIO 3615, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ

*Consejo Superior de la Judicatura*

**De:** Secretaria Sala Administrativa Consejo Seccional - Antioquia - Seccional Medellín

**Enviado el:** miércoles, 3 de octubre de 2018 1:52 p. m.

**Para:** Citador 01 Secretaria Sala Administrativa Consejo - Seccional Medellín <cit01secsacsmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RV: EENVIÓ OFICIO 3615, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ

### Lista Consejos Seccionales

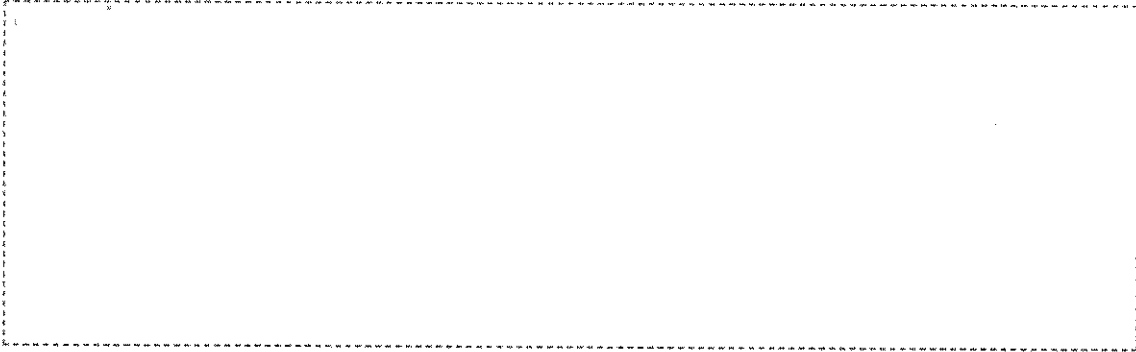
**De:** Ofelia Escobar Echeverri - Medellín

**Enviado el:** martes, 2 de octubre de 2018 3:15 p. m.

**Asunto:** EENVIÓ OFICIO 3615, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ

EENVIÓ OFICIO 3615, JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE SERGIO ALEJANDRO SALINAS SANCHEZ.

CUALQUIER INFORMACION FAVOR ENVIARLA AL DESPACHO QUE LA SOLICITA





**JUZGADO DECIMOSEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiuno (21) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

OFICIO 3615

<b>Proceso</b>	Insolvencia de persona natural no comerciante
<b>Radicado</b>	05001 40 03 016 2018-01075-00
<b>Solicitante</b>	SERGIO ALEJANDRO SALINAS SÁNCHEZ
<b>Acreedores</b>	MUNICIPIO DE MEDELLIN Y OTROS.

Doctora:

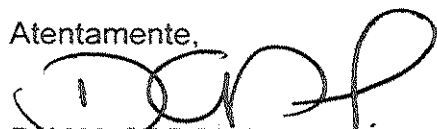
**MARÍA ROSINA GIRALDO.**  
Coordinadora de la Oficina de Apoyo Judicial.  
Consejo Superior de la Judicatura Seccional Antioquia.  
Carrera 52 # 42- 73 Ed. José Félix de Restrepo piso 2º

**Asunto: notificación de apertura de proceso de liquidación de persona natural no comerciante.**

Por medio de la presente me permito notificarle que por auto de la fecha se ordenó la apertura del trámite de liquidación de persona natural no comerciante consagrado en la ley 1564 de 2012, promovido por el señor SERGIO ALEJANDRO SALINAS SÁNCHEZ, y dentro del cual fuera nombrada esta sociedad como liquidadora.

Por lo anterior, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art 560 y siguientes del C.G.P. disponiendo la notificación de este distrito judicial la apertura del presente trámite liquidatorio, para que remita los procesos en curso contra el señor SERGIO ALEJANDRO SALINAS SÁNCHEZ C.C. 98.542.560.

Atentamente,

  
**DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIA.**

OFICIO 200718 1140